



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 14 de octubre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de octubre del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°932-2022-CF/FCS.- Callao, 14 de octubre del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Expediente N° **E2017689**, presentado por Don (ña) **PÉREZ BARBARÁN JHOANA KATIUSCA**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, estando contemplado en el inciso 89.2, artículo 89 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "*Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad establecerá modalidades adicionales una vez que estén acreditadas las carreras profesionales*";

Que, de acuerdo lo estipulado en el literal b), artículo 10°, Capítulo II: Título Profesional, del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU** de fecha 30 de Junio del 2021, que a la letra dice: "*Para la obtención del Título Profesional se requiere: b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional*"; además en el artículo 33° del acotado Reglamento indica que: *La Titulación Profesional por la modalidad de /tesis se realiza por dos procedimientos a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis;*

Que, asimismo en el artículo 84° del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao; se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller en mesa de partes de la universidad después de la sustentación y aprobación de la tesis, para solicitar la expedición de diploma de título profesional por la modalidad de Titulación sin ciclo de tesis;

Que, habiendo el interesado sustentado y aprobado la Tesis titulado: "**NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS PREVENTIVAS SOBRE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES DEL QUINTO AÑO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEAN LE BOULCH DE LA MOLINA, 2022**", de acuerdo al **Acta N°008/2022** de fecha 13 de septiembre del 2022, del Jurado de Tesis por la Modalidad de Titulación sin ciclo de tesis;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, según el **Dictamen N°020-2022-TIT-SIN CICLO TALLER TESIS ENF-CGT/FCS-VIRTUAL**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha **11 de octubre de 2022**, el expediente presentado por el (la) **PÉREZ BARBARÁN JHOANA KATIUSCA** cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. Declarar Apto (a) el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **PÉREZ BARBARÁN JHOANA KATIUSCA** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue **EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**.
2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD